

EXP-UNC:0032982/2018

VISTO

Lo solicitado por Secretaria de Consejo de refrendar la RD *Ad referendum* N° 470/2018 y de la Dirección Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales, de prorrogar la licencia sin goce de haberes a la Prof. Cecilia María Luque, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Procesos de Producción y Análisis II b) Grabado – Plan de Estudio 2014, de la Licenciatura en Artes Visuales, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 10 la Prof. Cecilia María Luque presenta certificado donde consta que se desempeña como Vicedirectora de Nivel Secundario en el Instituto Jesús María, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la RD *Ad referendum* N° 470/2018.

Que la Secretaria de Consejo solicita refrendar la RD *Ad referendum* N° 470/2018 y dar tratamiento lo solicitado en fojas 1 y 4.

Que en sesión ordinaria del día 10 de septiembre de 2018 el H. Consejo Directivo aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Resolución Decanal *ad referendum* de este Cuerpo N° 470/2018.

ARTÍCULO 2°: Prorrogar la licencia sin goce de haberes concedida a la Prof. Cecilia María LUQUE, legajo N° 41.725, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Procesos de Producción y Análisis II b) Grabado – Plan de Estudio 2014, de la Licenciatura en Artes Visuales, desde el 1° de octubre al 31 de diciembre de 2018, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, apartado II., inciso a), punto 1° del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, Res. HCS N° 1222/2014.



EXP-UNC:0032982/2018

ARTÍCULO 3º: Prorrogar la designación interina de la Lic. María Micaela TROCELLO, legajo N° 52.866, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Procesos de Producción y Análisis II b) Grabado – Plan de Estudio 2014, de la Licenciatura en Artes Visuales, desde el 1° de octubre al 31 de diciembre de 2018 y mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida a la Prof. Cecilia María Luque.

ARTÍCULO 4º: La docente mencionada en el artículo 2° deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Artes Visuales y a los Departamentos de Personal y Sueldos y Asuntos Académicos. Notificar a las interesadas. Cumplido, archivar.

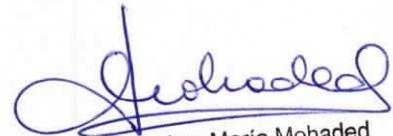
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N°:

243



Lic. Emilia Zlauvinen
Secretaria de Consejo
Facultad de Artes - UNC



Mgter. Ana María Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba